

REGULAMENTO DE LA CAMPAÑA BEAUTY WEEK 2025

1. La Campaña Beauty Week 2025 ("Campaña") es una acción de marketing de BASF S.A. ("BASF") dirigida a los clientes de BASF atendidos por la unidad de negocio EM (Care Chemicals), cuyo objetivo es incentivar la venta de materias primas para el sector de cosméticos, de manera que se estimule la venta de los Productos participantes, indicados en este sitio, que, además, pueden tener una fecha de vencimiento cercana, ser reacondicionados y/o presentar pequeñas imperfecciones, previamente informadas a los participantes.

2. Serán considerados participantes de la Campaña las personas jurídicas de derecho privado (con registro regular en el Registro Nacional de Personas Jurídicas), clientes de BASF, que (i) facturen los Productos durante el Período de Vigencia definido a continuación, (ii) cuenten con crédito suficiente para la facturación en el momento de realizar la compra del Producto, (iii) estén de acuerdo con los términos descritos en este reglamento, y que (iv) hayan recibido, directamente de BASF, el enlace de acceso a este sitio ("los Participantes"). A efectos de aclaración, el término "Orden de Venta" mencionado en este documento significará el documento oficial emitido por BASF que formaliza un determinado pedido de compra de Productos, según la solicitud del Participante.

3. Se prohíbe la participación de cualquier otro Participante que no cumpla con el perfil mencionado anteriormente.

4. La participación en esta Campaña es voluntaria y se presenta como una herramienta de marketing promocional, ofrecida de manera no habitual, sin que ello implique ninguna sanción para los Participantes y/o aquellos que decidan no unirse a la Campaña.

5. La Campaña será válida desde el 08/09/2025 hasta el 03/10/2025 (el "Período de Vigencia"), y para efectos de la concesión del descuento descrito a continuación, se contabilizarán las Órdenes de Venta completamente facturadas hasta el 30/10/2025 ("Período de Facturación").

6. La Campaña tiene como objetivo otorgar un descuento en la Orden de Venta del Participante que adquiera los Productos. El valor disponible, por Producto, en este sitio ya incluirá el monto del descuento aplicado.

6.1 La Campaña incluirá la lista de productos disponibles exclusivamente en este sitio.

6.2 Para garantizar el descuento descrito en el ítem 6.1 anterior, el Participante deberá (i) recibir de BASF y acceder al sitio de la Campaña a través del enlace ([BM20425XEMBXCOXBEAUTY – BASF | Campanhas 2025](#)) ("Sitio de la Campaña"); (ii) indicar el Producto, volumen y empaque que desea comprar, completando los campos indicados en este sitio, siendo que la finalización y envío de esta información confirmará la intención de compra del Participante; posteriormente, el Participante será contactado por el equipo comercial de BASF para formalizar, por correo electrónico, la respectiva Orden de Venta que contendrá los Productos solicitados.

6.3 El Participante está consciente y declara que el pedido realizado a través del Sitio de la Campaña será revisado por el equipo comercial de BASF y solo se considerará formalizado tras la emisión de la respectiva Orden de Venta, sujeta a un análisis por parte de BASF sobre la disponibilidad de stock.

7. Al participar en la Campaña y emitir una intención de compra en el Sitio de la Campaña, el Participante declara y reconoce que los Productos con descuento en el momento de la emisión de la respectiva Orden de Venta no serán susceptibles de devolución, excepto en los casos previstos por la ley. El seguimiento de las Órdenes de Venta se realizará a través

de las facturas, para garantizar que no se generen notas de crédito derivadas de Productos devueltos en esta Campaña.

8. En caso de desistir de la compra de los Productos solicitados, el Participante deberá enviar un correo electrónico a blackfriday@basf.com comunicando su decisión y solicitando la cancelación dentro de las 24 horas siguientes a la formalización de la intención de compra.

8.1. No se aceptará la devolución de Productos vendidos durante la campaña BASF @ BEAUTY WEEK, ni la sustitución por otros productos del portafolio de BASF.

9. La concesión de descuentos prevista en este reglamento no constituye, en ningún caso, un derecho adquirido para otros pedidos de compra de productos BASF que no sean elegibles en esta Campaña, ni crédito para futuros pedidos de productos BASF, sean elegibles o no.

10. BASF se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho de modificar, suspender o cancelar este reglamento en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa.

11. BASF también decidirá sobre cualquier asunto, ambigüedad o controversia previsto en este reglamento, así como sobre casos omisos y/o excepcionales, sin ninguna interferencia de los Participantes.

12. La presente Campaña solo es válida mientras haya disponibilidad de stock de los Productos. Si no hay disponibilidad de los Productos mencionados para adquirir la cantidad deseada, el Participante tendrá derecho a adquirir únicamente la cantidad disponible.

13. BASF no se hace responsable de la concesión de descuentos mencionada en este documento si el Participante no está habilitado para participar, ya sea por un límite de crédito insuficiente para la facturación o debido a cualquier pendiente con el Departamento Jurídico.

14. Esta Campaña tiene vigencia únicamente durante el período determinado en el ítem 5 de este reglamento, y será responsabilidad de BASF decidir sobre su prórroga o no.

15. La concesión de descuentos es personal e intransferible, y no podrá ser convertida en una prestación diferente de la indicada en este reglamento.

16. Las Partes se comprometen a tratar la información legalmente clasificada como datos personales, en virtud de esta relación contractual, de acuerdo con la legislación aplicable, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley Federal (Ley General de Protección de Datos). Cada Parte será total y exclusivamente responsable por cualquier filtración, uso no autorizado, pérdida, modificación y/o cualquier otra forma de violación de los datos personales que cause, debiendo mantener a la otra Parte completamente indemne frente a cualquier reclamación, acción y/o condena relacionada con tales actos.

17. Este reglamento será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de Colombia, para resolver cualquier cuestión legal y/o disputa que pueda surgir de este reglamento que no pueda ser solucionada por consenso, excluyendo cualquier otro foro, por más privilegiado que sea.

04 de septiembre de 2025.

BASF QUIMICA COLOMBIANA